

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Hanomag Barreiros», modelo R. 350 S.	15598	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para la provisión por oposición de la plaza de Practicante en el Hospital de San Juan de Dios, de la Beneficencia Provincial.	15588
Resolución de la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Canarias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca examen para cubrir una plaza vacante de Personal de Guardería de la categoría de Guarda segundo en la plantilla del personal fijo no funcionario de este Patrimonio.	15588	Resolución del Ayuntamiento de Alcira por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de provisión en propiedad de una plaza de Conserje del Cementerio de esta ciudad y se señala la fecha del comienzo de los ejercicios.	15588
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable de Llanos de Albacete.	15598	Resolución del Ayuntamiento de Almadén por la que se hace público el nombre del aspirante admitido al concurso para proveer en propiedad la plaza de Aparejador vacante en esta Corporación.	15589
MINISTERIO DE COMERCIO			
Orden de 10 de noviembre de 1964 por la que se resuelve el concurso para proveer dos plazas de Delinante-Ayudante en la Dirección General de Buques.	15583	Resolución del Ayuntamiento de Almadén por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Barrenderos de esta Corporación.	15589
MINISTERIO DE LA VIVIENDA			
Orden de 30 de octubre de 1964 por la que se vinculan las casas baratas número 3, tipo C, de la Cooperativa «La Ciudad Jardín Bilbaína», a don Bartolomé Moragues Claros, de Bilbao; la número 2 de la calle José María Jauristi, a don Manuel Fernández Lejarza; la número 29 de la avenida de la Argentina, a don Moisés Hueto Herrán; la número 6 de la travesía de Numancia, a don Aniceto Marín Orruño; la número 4 de la travesía de Numancia, a doña Antonia Fullaondo Fullaondo, y la número 8 de la travesía de Numancia, a don Celestino Negrete Lavín, todas de Baracaldo (Vizcaya).	15600	Resolución del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza vacante de Arquitecto-Jefe del Cuerpo de Bomberos de esta Corporación.	15589
ADMINISTRACION LOCAL			
Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para la provisión por oposición de cuatro plazas de Matronas de la Beneficencia Provincial de Madrid (Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología).	15588	Resolución del Ayuntamiento de Castro-Urdiales referente a la convocatoria y bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Albañil de esta Corporación.	15589
		Resolución del Ayuntamiento de El Madroño (Sevilla) por la que se anuncia a concurso, mediante examen de aptitud, una plaza de Alguacil-Encargado del Orden Público de esta Corporación.	15589
		Resolución del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición en turno libre convocada para proveer en propiedad ocho plazas de Guardia segunda de la Policía Municipal, del grupo c) especiales, subgrupo b). Policía Municipal, y la fecha en que dará comienzo dicha oposición.	15589
		Resolución del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso restringido para proveer cuatro plazas de Jefes de Subsección de la plantilla de Secretaria.	15589

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de noviembre de 1964 por la que se dispone la admisión en la constitución de los «Depósitos sin desplazamiento de títulos» de las «Cédulas para Inversiones», tipo «A».

Ilustrísimo señor:

Las «Cédulas para Inversiones», tipo «A», reguladas por Orden ministerial de 26 de abril de 1960 tienen la consideración de fondos públicos, pero por sus características especiales de ser pagarés nominativos, de corta duración y en general de elevadas cuantías, no han sido admitidos hasta el momento para la constitución de fianzas. Ahora bien, teniendo en cuenta que con posterioridad se ha establecido por Decreto 1167/1963, de 22 de mayo, la nueva modalidad de «Depósitos sin desplazamiento de títulos», resulta factible admitir los mencionados valores para la constitución de esta clase de depósitos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las «Cédulas para Inversiones», tipo «A», cuyas características señala la Orden ministerial de 26 de abril de 1960, podrán también admitirse por su valor nominal en la Caja General de Depósitos bajo la modalidad de «Depósitos sin desplazamiento de títulos», en toda clase de afianzamientos al Estado, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y cualesquiera Corporaciones Públicas o Administrativas.

2.º La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas dictará las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden y en especial para adaptar a esta clase de valores las disposiciones que regulan la constitución de los depósitos sin desplazamiento de títulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Días guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1964. — P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 10 de noviembre de 1964 sobre transformación de títulos de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento en pagarés.

Ilustrísimo señor:

El artículo 35 de la Ley 192/1963, de 28 de diciembre, autorizó a este Ministerio para dictar las disposiciones convenientes a fin de que los tenedores de los títulos de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento puedan solicitar su transformación en pagarés o cuentas de depósito siempre que el importe nominal de éstos no sea inferior a un millón de pesetas. Estos pagarés o cuentas disfrutarán del mismo interés y gozarán de todos los beneficios y privilegios de los títulos que representen y podrán ser convertidos nuevamente, a petición de sus titulares, en la misma clase de valores que los originaron y que se encuentren en circulación.

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 35 de la citada Ley, ha tenido a bien disponer:

1. Conversión de títulos en pagarés

1.1. La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas podrá convertir en pagarés nominativos de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento los títulos de esta Deuda en circulación que a tal fin presenten los Bancos, Banqueros, Cajas de Ahorro, Instituciones, Organismos, Sociedades y particulares, siempre que el importe nominal de los títulos no sea inferior al millón de pesetas.

1.2. Estos pagarés disfrutarán del mismo interés y tendrán todas las garantías, beneficios y privilegios de los títulos que representen y podrán ser convertidos nuevamente total o parcialmente, a petición de sus titulares, en la misma clase de valores que los originaron y que se encuentren en circulación.

2. Presentación a conversión

2.1. Las peticiones de conversión de títulos en pagarés se formularán en el impreso de factura modelo R-192.

2.2. La presentación de las facturas, acompañadas de los títulos, se efectuará en provincias en las Delegaciones y Sub-